	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA	Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión	2.0
		Fecha	24/junio/2025

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE HARDWARE PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA TI Y DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE INFORMACIÓN USADOS EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES Y CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LA ESTRUCTURA DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-PESITI EN LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES

Conforme lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un contrato.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Asociación Cable Aéreo Manizales, tiene como objeto fundamental, en beneficio de los asociados y la comunidad en general, Realizar el Diseño, la Construcción, el Montaje, la Operación, la Administración y el Mantenimiento de Cables Aéreos, de Servicios Conexos al Transporte y/o Movilidad y Parques Ecoturísticos o con Atracciones Electromecánicas y Extremas, de Biodiversidad, Turismo y Servicios Asociados que se presten en dichos parques. La Asociación Cable Aéreo Manizales podrá prestar servicios de operación y mantenimiento de dispositivos que permitan la lectura, confirmación y validación (física y/o cerrada y/o abierta), respuesta, acceso, control y restricción para la prestación del servicio de transporte, ya sea multimodal alternativo o convencional terrestre en área urbana, administración de plataformas tecnológicas, informáticas de sistemas de recaudo para pagos en cualquier tipo de modalidad (física y/o cerrada y/o abierta) para sistemas públicos y/o privados y/o particulares y/o turísticos multimodales alternativos o convencional terrestre; administración y gestión de un sistema de recaudo para facilitar y optimizar la captación de pagos, ingresos y/o recaudo de fondos para terceros. Así como también podrá realizar la Dirección, Asesoría, Consultoría, Interventoría y Administración de Proyectos relacionados con alguna de estas actividades


Según lo establecido en el artículo 4 de sus estatutos; de acuerdo con este objeto, la Asociación, debe propender por prestar el servicio de la mejor manera y que el cable aéreo opere de una forma eficaz y con seguridad e integridad a todo su personal de planta, como a todos los usuarios que utilizan el servicio, al igual que garantizar el buen uso y vida útil de todos los elementos del sistema que administra, opera y mantiene la Asociación Cable Aéreo Manizales y teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La Asociación Cable Aéreo Manizales mediante el Área de Sistemas, Administra, Opera y Mantiene el siguiente Inventario TI.

ITEM	COMPONENTES	CANTIDAD
1	RADIOS	17

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.
 Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co
juridica@cableaereomanizales.gov.co

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA	Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión	2.0
		Fecha	24/junio/2025

2	TELEFONOS IP	33
3	TELEVISORES	11
4	SERVIDOS FISICOS	6
5	SERVIDORES VIRTUALES	12
6	COMPUTADORES MESA	25
7	PORTATILES	17
8	IMPRESORAS TAQUILLA EPSON	15
9	IMPRESORAS TAQUILLA ZEBRA	9
10	IMPRESORAS Y SCANNER OFICINAS	10
11	COMPUTADORES TAQUILLAS	14
12	LECTORES BIOMETRICOS	13
13	AIRES ACONDICIONADOS	9
14	CAMARAS	133
15	VALIDADORES	46
16	ROUTERS	2
17	SWICHT	10
18	NVR	4
19	LECTORES DE SALDOS	8
TOTAL		394

En el marco de las buenas prácticas de gestión operativa y continuidad del servicio, se recomienda mantener un stock estratégico de repuestos que permita atender de manera oportuna las diferentes incidencias que puedan presentarse en la operación de la Asociación Cable Aéreo Manizales, garantizando tiempos de respuesta adecuados y la disponibilidad permanente de los sistemas e infraestructura.

Aunado a lo anterior se relaciona la importancia de contar con Elementos de Hardware como Repuestos de los diferentes componentes administrados por el Área Ti de la Asociación Cable Aéreo Manizales teniendo en cuenta las siguientes premisas:

Minimizar tiempos de inactividad: Cuando ocurre una falla en algún componente de hardware, contar con repuestos disponibles permite reemplazar rápidamente el equipo defectuoso y restaurar la funcionalidad del sistema, minimizando así los tiempos de inactividad que podrían afectar directamente el rendimiento de la ACAM y de la misma manera afectar los indicadores de Disponibilidad Operativa manejados desde el Área Operativa de cara a la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros por Cable Aéreo.


Garantizar continuidad del servicio: Al tener repuestos disponibles, se asegura la continuidad de los servicios y operaciones críticas de la Asociación. Esto es especialmente

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cámbulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

juridica@cableaereomanizales.gov.co

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA	Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión	2.0
		Fecha	24/junio/2025

importante en entidades prestadoras de un Servicio Público donde la interrupción de los servicios de TI puede tener un impacto significativo en la productividad, la eficiencia y la satisfacción del cliente.

Aumentar la confiabilidad y disponibilidad: Contar con repuestos de tecnología permite mantener los sistemas en buen estado de funcionamiento y minimizar la posibilidad de fallas. Esto ayuda a aumentar la confiabilidad y disponibilidad de la infraestructura de TI, lo que a su vez mejora la experiencia del usuario y la satisfacción del cliente.

Facilitar el mantenimiento preventivo: Al tener repuestos disponibles, se facilita la realización de mantenimiento preventivo, ya que es posible reemplazar componentes que estén mostrando signos de desgaste antes de que ocurra una falla completa. Esto contribuye a prolongar la vida útil de los equipos y a reducir los costos asociados con reparaciones urgentes o reemplazos inesperados, además de darle total cumplimiento al Plan de Mantenimiento diseñado, elaborado y aprobado teniendo en cuenta la Política de Gobierno Digital y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información.

Responder rápidamente a emergencias: En situaciones de emergencia, tener repuestos de tecnología puede ser fundamental para restablecer rápidamente las operaciones críticas y minimizar el impacto en la organización.

En resumen, tener repuestos de tecnología en la infraestructura de TI es una práctica esencial para garantizar la continuidad del negocio, aumentar la confiabilidad y disponibilidad de los sistemas, y minimizar los tiempos de inactividad en caso de fallas o emergencias.

Es así como, en aras de garantizar lo expuesto anteriormente, se requiere contratar el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE HARDWARE PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA TI Y DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE INFORMACIÓN USADOS EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES Y CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LA ESTRUCTURA DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-PESITI EN LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES**


2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE HARDWARE PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA TI Y DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE INFORMACIÓN USADOS EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES Y CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LA ESTRUCTURA DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.
 Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co
juridica@cableaereomanizales.gov.co

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA	Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión	2.0
		Fecha	24/junio/2025

INFORMACIÓN-PESITI EN LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES

- 2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** Desde la suscripción del acta de inicio hasta las 24:00 horas del 31 diciembre de 2026.
- 2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Calle 65ª Carrera 42 Vía Panamericana Estación Cámbulos Cable Aéreo Manizales Piso 1 Oficinas Administrativas
- 2.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS**


SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES. CÓDIGO: [E] 43000000.	COMPONENTES PARA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN. CÓDIGO [E] 43200000	MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLEROS. CÓDIGO: [E] 43201500
DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES. CÓDIGO: [E] 43000000.	EQUIPO INFORMÁTICO Y ACCESORIOS CÓDIGO [E] 43210000	COMPUTADORES : CÓDIGO: [E] 43211500
DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES. CÓDIGO: [E] 43000000.	EQUIPO INFORMÁTICO Y ACCESORIOS CÓDIGO [E] 43210000	ACCESORIOS DE COMPUTADOR CÓDIGO: [E] 43211600
DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES. CÓDIGO: [E] 43000000.	EQUIPO INFORMÁTICO Y ACCESORIOS CÓDIGO [E] 43210000	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS CÓDIGO: [E] 43211700
DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES. CÓDIGO: [E] 43000000.	EQUIPO INFORMÁTICO Y ACCESORIOS CÓDIGO [E] 43210000	MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR CÓDIGO: [E] 43211900
DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES. CÓDIGO: [E] 43000000.	EQUIPO INFORMÁTICO Y ACCESORIOS CÓDIGO [E] 43210000	IMPRESORAS DE COMPUTADOR CÓDIGO: [E] 43212100
DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES. CÓDIGO: [E] 43000000.	EQUIPOS O PLATAFORMAS Y ACCESORIOS DE REDES. CÓDIGO [E] 43220000.	EQUIPO DE SERVICIO DE RED. CÓDIGO: [E] 43222600.

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cámbulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

juridica@cableaereomanizales.gov.co

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA	Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión	2.0
		Fecha	24/junio/2025

DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES. CÓDIGO: [E] 46000000.	MISILES. CÓDIGO [E] 46120000.	SUBSISTEMAS DE MISILES. CÓDIGO: [E] 46121600.
SEGURIDAD, VIGILANCIA Y DETECCIÓN. CÓDIGO: [E] 46170000.	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN. CÓDIGO: [E] 46170000.	CÁMARAS DE SEGURIDAD CÓDIGO UNSPSC 46171610


2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

se requiere contratar una **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE HARDWARE PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA TI Y DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE INFORMACIÓN USADOS EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES Y CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LA ESTRUCTURA DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-PESITI EN LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES** se deben tener en cuenta los siguientes parámetros:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO TECHO	CODIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
1	CABLE HDMI 3 METROS	Unidad	1	\$ 115,428	43201552:
2	CABLE HDMI 20 METROS	Unidad	1	\$ 738,701	43201552:
3	CABLE VGA	Unidad	1	\$ 83,500	43201552:
4	CABLE DEPODER TIPO TREBOL	Unidad	1	\$ 86,004	43201552:
5	CABLE DE PODER TIPO PC	Unidad	1	\$ 93,414	43201552:
6	CABLE DEPODER TIPO 8	Unidad	1	\$ 115,428	43201552:
7	PATTCHCORD AZUL 1 METRO 28 AWG	Unidad	1	\$ 52,460	43222639.
8	PATTCHCORD AZUL 3 METRO 28 AWG	Unidad	1	\$ 105,044	43222639.
9	PATTCHCORD ROJO 6 METRO BLINDADO	Unidad	1	\$ 116,944	43222639.
10	CABLE MINI HDMI-HDMI HEMBRA	Unidad	1	\$ 110,981	43201552:
11	CONVERTIDOR USB - HDMI	Unidad	1	\$ 138,589	43201552:
12	CONVERTIDOR USB - ETHERNET	Unidad	1	\$ 151,084	43201552:

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.
Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co
juridica@cableaereomanizales.gov.co

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA	Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión	2.0
		Fecha	24/junio/2025


13	CONVERTIDOR USB - SERIAL	Unidad	1	\$ 164,292	43201552:
14	CONVERTIDOR HDMI-VGA	Unidad	1	\$ 128,189	43201552:
15	CABLE SERIAL RS232 DB9 A RJ45 PARA ROUTERS	Unidad	1	\$ 164,700	43201552:
16	DISCO DURO SSD WD GREEN SN350 500GB 2GOC	Unidad	1	\$ 618,800	43201552:
17	DISCOS DE ESTADO SOLIDO TOSHIBA DTO1ACA100	Unidad	1	\$ 428,330	43201552:
18	RAM DIMM 8 GB (PORTATIL)	Unidad	1	\$ 845,614	43201552:
19	MEMORIA RAM SO-DIMM DDR3 8G	Unidad	1	\$ 371,280	43201552:
20	FUENTE DE PODER PARA PC ATX-750W	Unidad	1	\$ 158,880	43201552:
21	COMPUTADOR INTEL CORE I5	Unidad	1	\$ 6,616,400	43201552:
22	PORTATIL PROCESADOR 11TH GEN INTEL CORE I7	Unidad	1	\$ 8,546,580	43201552:
23	MONITOR LED 19" RELACION 5:4	Unidad	1	\$ 1,193,638	43201552:
24	MONITOR LED 19" RELACION 16:3	Unidad	1	\$ 871,099	43201552:
25	MEMORIA SD 64GB CAT 10	Unidad	1	\$ 145,375	43201552:
26	CAMARAS DOMO HIKVISION NETWORK CAMARA MODELO DS-2CD1743G2-LIZU 2,8-12MM	Unidad	1	\$ 928,287	46000000.
27	TECLADO USB NEGRO	Unidad	1	\$ 165,071	43201552:
28	MOUSE USB NEGRO	Unidad	1	\$ 58,371	43211708.
29	LECTOR RFID USB 125KHZ EM4100 ID CARD	Unidad	1	\$ 538,981	43201552:
30	HUB USB MULTIPUERTOS	Unidad	1	\$ 127,625	43201552:
31	MOUSE INHALAMBRICO	Unidad	1	\$ 58,371	43211708.
32	TECLADO INHALAMBRICO	Unidad	1	\$ 190,061	43201552:
33	1 SPLITTER SWITCH VGA 4 PUERTOS MULTIPUERTO PANTALLA MONITOR	Unidad	1	\$ 215,400	43222639.
34	ACCESS POINT APIN0303	Unidad	1	\$ 839,811	43222639.

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

juridica@cableaereomanizales.gov.co

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES	Código	JUR-420
	ÁREA JURIDICA	Versión	2.0
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Fecha	24/junio/2025

35	BRAZO DOBLE PARA PORTATIL Y MONITOR ECO	Unidad	1	\$ 698,750	43201552:
36	CARGADOR 5V 3 A TERMINAL TIPO C	Unidad	1	\$ 225,940	43201552:
37	CARGADOR 5V 3A TERMINAL MICRO USB	Unidad	1	\$ 191,101	43201552:
38	CARGADOR 5V 3A TERMINAL MINI USB	Unidad	1	\$ 225,345	43201552:
39	PI 3 B+ CON BLUETOOTH ETHERNET 1 GB	Unidad	1	\$ 810,983	43201552:
40	PARLANTES 8 OHM	Unidad	1	\$ 250,890	43201552:
41	SIRENA 12V	Unidad	1	\$ 111,756	43201552:
42	DS-7104NI-Q1/4P NVR 6MP DE 4CH POE ANALISIS INTELIGENTE 110V	Unidad	1	\$ 909,762	43222639.
43	IMPRESORA TM-T88V	Unidad	1	\$ 1,849,380	43201552:
44	CONTROLADORA PJ1	Unidad	1	\$ 1,963,500	43201552:
45	SOLENOIDE 12V 1 A	Unidad	1	\$ 1,000,405	43201552:
46	BILLETERO BV30	Unidad	1	\$ 1.961.630	43201552:
47	TRINQUETES	Unidad	1	\$ 1,054,615	43201552:
48	PIÑONES	Unidad	1	\$ 929,898	43201552:
49	FUENTE 12 2 A MONTAJE RIEL	Unidad	1	\$ 1,008,751	43201552:
50	CHAROLA DESLIZANTE PARA TECLADO PARA RACK	Unidad	1	\$ 537,856	43222639.
51	SOPORTE DE MONITOR PARA RACK	Unidad	1	\$ 856,153	43222639.
52	ORGANIZADORES VERTICALES	Unidad	1	\$ 746,463	43222639.
53	BANDEJA PARA RACK	Unidad	1	\$ 299,261	43222639.
54	SERVIDOR	Unidad	1	\$ 31,389,097	43222639.
55	ORGANIZADORES LATERALES	Unidad	1	\$ 747,653	43222639.
56	PROCESADOR INTEL CEON CPU E5-2609 V4 1,70GHZ	Unidad	1	\$ 873,936	43222639.
57	RAM 32GB PARA SERVIDOR LENOVE THINKSERVER RD350	Unidad	1	\$ 1,713,600	43222639.
58	IMPRESORA TERMICA PARA KIOSKO SAT KP310HP	Unidad	1	\$ 3,661,814	43201552:
59	CABLE USB TIPO A MACHO - USB TIPO A HEMBRA 20 METROS	Unidad	1	\$ 698,028	43211700


ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE LOS ITEMS:

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

juridica@cableaereomanizales.gov.co

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA	Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión	2.0
		Fecha	24/junio/2025

ITEM 21: COMPUTADOR INTEL CORE I5:

Procesador: Intel Core i5 de última generación
 Tipo de equipo: Mini PC corporativo (formato compacto)
 Memoria RAM: 8 GB DDR4 (expandible)
 Almacenamiento: Unidad de estado sólido SSD 512 GB
 Gráficos: Integrados Intel UHD / Iris Xe (según versión del procesador)
 Sistema operativo: Windows 11 Pro o equivalente empresarial
 Conectividad:
 Wi-Fi y Bluetooth integrados
 Puerto Ethernet Gigabit
 Puertos:
 USB 3.2 y USB tipo C
 HDMI y DisplayPort para doble monitor
 Audio combo 3.5 mm
 Sistema Operativo: Windows 11 Pro

ITEM 22: PORTATIL PROCESADOR 11TH GEN INTEL CORE I7

Procesador: Intel Core i7 de 11ª generación modelo 1165G7
 Frecuencia del procesador: 2.8 GHz base (hasta 4.7 GHz Turbo Boost)
 Núcleos / Hilos: 4 núcleos – 8 hilos
 Memoria RAM: 16 GB DDR4
 Almacenamiento: Unidad de estado sólido SSD (capacidad según configuración)
 Gráficos: Integrados Intel Iris Xe Graphics
 Pantalla: 14" o 15.6" LED Full HD (según versión)
 Conectividad:
 Wi-Fi AC / AX
 Bluetooth integrado
 Puerto Ethernet (según modelo)
 Puertos:
 USB 3.2
 USB Tipo C
 HDMI
 Audio combo 3.5 mm
 Sistema operativo: Windows 11 Pro

ITEM 43: IMPRESORA TM-T88V


Tipo de impresión: Térmica directa
 Uso: Punto de venta (POS), kioscos y facturación
 Método de carga: Drop-in (carga rápida de papel)
 Cortador automático: Sí (total y parcial)
 Vida útil del cortador: hasta 2 millones de cortes
 Rendimiento

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

juridica@cableaereomanizales.gov.co

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA	Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión	2.0
		Fecha	24/junio/2025

Velocidad de impresión: hasta 300 mm/seg
 Resolución: 180 dpi
 Ancho de papel compatible:
 80 mm (estándar)
 58 mm (con adaptador)
 Diámetro máximo del rollo: 83 mm
 Papel y Consumibles
 Tipo de papel: Papel térmico
 Ancho de impresión:
 72 mm (rollo 80 mm)
 52 mm (rollo 58 mm)
 Sensor de fin de papel: Sí
 Interfaces de Comunicación (según versión)
 USB
 Serial RS-232
 Paralelo
 Ethernet (LAN)
 Opcional: Wi-Fi o Bluetooth mediante módulo

ITEM 54: SERVIDOR:


Tipo Servidor Rack 1U
 Procesadores Intel Xeon E5-2600 v3 / v4
 Número de CPU Hasta 2 procesadores
 Memoria RAM Hasta 512 GB DDR4 ECC
 Bahías de disco 4 u 8 discos 2.5" o 3.5"
 RAID Hardware RAID (ThinkServer RAID adapters)
 Red 2 a 4 puertos Gigabit Ethernet
 Fuente Redundante Hot-Swap
 Administración Lenovo XClarity Controller
 Sistema operativo Windows Server / Linux / VMware

ITEM 52: ORGANIZADORES VERTICALES:

Tipo: Organizador vertical de cableado para rack
 Compatibilidad: Rack estándar de 19 pulgadas
 Instalación: Montaje vertical lateral en rack
 Material: Acero o lámina metálica de alta resistencia / plástico industrial según referencia
 Acabado: Pintura electrostática color negro
 Capacidad: Gestión y canalización de cables eléctricos, datos y fibra óptica
 Sistema de fijación: Tornillería estándar para rack
 Diseño: Canal abierto o con tapa removible para fácil acceso
 Altura compatible: Según rack (22U, 32U, 42U, 45U o equivalente)
 Aplicación: Organización, protección y distribución ordenada del cableado estructurado en centros de datos o cuartos técnicos

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.
 Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co
juridica@cableaereomanizales.gov.co

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA	Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión	2.0
		Fecha	24/junio/2025

ITEM 55: ORGANIZADORES LATERALES:


Tipo: Organizador lateral de cables para rack
Compatibilidad: Rack estándar de 19 pulgadas
Instalación: Montaje lateral vertical
Material: Metálico o plástico de alta resistencia
Sistema de gestión: Canal o anillos guía para conducción y ordenamiento de cableado
Uso: Organización, soporte y protección de cableado estructurado y eléctrico
Altura compatible: Según tamaño del rack (ej. 22U, 32U, 42U u otros)
Acceso: Abierto o con tapa removible
Color: Negro o similar estándar para infraestructura TI
Aplicación: Centros de cableado, cuartos técnicos y racks de telecomunicaciones

ITEM 58: IMPRESORA TERMICA PARA KIOSKO SAT KP310HP:

Tipo de equipo:
Impresora térmica para kiosco de autoservicio (embebida)
Tecnología de impresión:
Térmica directa sin tinta
Velocidad de impresión:
Hasta 150 – 200 mm/seg (según configuración)
Ancho de papel:
80 mm (estándar kiosco)
Resolución:
203 dpi
Corte de papel:
Cortador automático integrado
Interfaces de comunicación:
USB
Serial RS-232
Ethernet (según versión)
Sensores incluidos:
Fin de papel
Atasco de papel
Apertura de puerta
Detección de ticket
Voltaje de operación:
24V DC
Instalación:
Montaje interno para kioscos interactivos, torniquetes o máquinas de autoservicio

NOTA 1: Los elementos ofertados por los proponentes serán de marcas reconocidas en el mercado que no afecten la calidad en ningún momento de lo requerido por la asociación.

NOTA 2: Los elementos ofertados deberán cumplir mínimo con las características técnicas indicadas, si se ofertan elementos con tecnología superior a la solicitada o con otras

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA	Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión	2.0
		Fecha	24/junio/2025

funcionalidades, las mismas se aceptarán siempre que cumplan con lo requerido.

NOTA 3: Los elementos ofrecidos deberán contar con una garantía de 1 año después del recibido por parte del Supervisor, en el momento de realizar el proceso de envío de algún suministro a Garantía se debe tener respuesta o reemplazo en un tiempo no mayor a 15 días.

NOTA 4: Todos los repuestos suministrados sean compatibles con los sistemas existentes y que se realicen pruebas de funcionamiento antes de su entrega para garantizar su correcto funcionamiento.

NOTA 5: Los repuestos únicamente podrán ser solicitados por el Supervisor del Contrato y serán entregados en la Calle 65ª Carrera 42 Vía Panamericana Estación Cámbulos Cable Aéreo Manizales, Oficinas Administrativas en un horario acordado con el mismo.

NOTA 6: El contrato resultante del presente proceso se ejecutará bajo la modalidad de bolsa de recursos o monto agotable, razón por la cual la Asociación Cable Aéreo Manizales no se obliga a solicitar una cantidad determinada de elementos durante la ejecución contractual.

Los bienes objeto del contrato serán requeridos de manera parcial y sucesiva conforme a las necesidades operativas, técnicas y administrativas de la entidad, mediante solicitudes efectuadas por el supervisor del contrato.

El contratista deberá suministrar los elementos requeridos conforme a los valores unitarios ofertados y adjudicados dentro del proceso de selección, hasta agotar el presupuesto oficial asignado o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero.

La entidad podrá solicitar cualquiera de los elementos relacionados en las especificaciones técnicas, sin que ello implique obligatoriedad de requerir la totalidad de los ítems descritos.

El valor final ejecutado del contrato corresponderá únicamente al valor de los bienes efectivamente solicitados, entregados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.


2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- I. Ejecutar el contrato bajo su cuenta y riesgo, con autonomía técnica y administrativa.
- II. Obrar con lealtad, buena fe y transparencia durante la ejecución contractual.
- III. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato relacionadas con la ejecución contractual.

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cámbulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.
 Conmutador: +57 (606) 891 88 41.


info@cableaereomanizales.gov.co
juridica@cableaereomanizales.gov.co

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA	Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión	2.0
		Fecha	24/junio/2025

- IV. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
- V. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad.
- VI. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme a la normatividad vigente.
- VII. Suscribir oportunamente las actas, informes y demás documentos requeridos durante la ejecución contractual.
- VIII. Guardar confidencialidad respecto de la información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
- IX. Responder por los daños y perjuicios imputables al contratista ocasionados durante la ejecución contractual.
- X. Cumplir las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.
- XI. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza jurídica del contrato.

2.7.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- I. Suministrar los elementos de hardware y componentes tecnológicos requeridos por la Asociación Cable Aéreo Manizales conforme a las especificaciones técnicas exigidas en el proceso contractual.
- II. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, no remanufacturados y libres de defectos de fabricación.
- III. Entregar los bienes requeridos conforme a las solicitudes efectuadas por el supervisor del contrato y dentro de los plazos establecidos por la entidad.
- IV. Mantener durante la ejecución contractual los precios unitarios ofertados en la propuesta económica presentada.
- V. Garantizar la compatibilidad de los bienes suministrados con la infraestructura tecnológica existente de la entidad.
- VI. Realizar pruebas básicas de funcionamiento de los elementos suministrados antes de su entrega, cuando aplique.
- VII. Reemplazar los bienes que presenten fallas, defectos o incompatibilidades atribuibles al elemento suministrado.
- VIII. Atender las solicitudes de garantía dentro del término establecido por la entidad.
- IX. Asumir los costos de transporte, entrega, cargue y descargue de los bienes objeto del contrato.
- X. Entregar los bienes debidamente empacados y en condiciones adecuadas de conservación y seguridad.
- XI. Informar oportunamente al supervisor sobre agotamiento de inventario, discontinuación de referencias o situaciones que afecten el suministro de los elementos requeridos.
- XII. Suministrar, previa aprobación del supervisor, bienes de características iguales o superiores cuando exista discontinuación o imposibilidad de adquisición de alguna referencia solicitada.
- XIII. Cumplir las condiciones técnicas y de calidad exigidas para los bienes objeto del contrato.
- XIV. Ejecutar el contrato bajo la modalidad de bolsa de recursos o monto agotable,

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA	Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión	2.0
		Fecha	24/junio/2025

conforme a los requerimientos parciales realizados por la entidad.

2.7.3. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN:

- I. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
- II. Ejercer adecuado control sobre la calidad y oportunidad de los servicios objeto del presente contrato, designando para tal efecto al funcionario que desempeñara la supervisión de este. La Entidad se reserva el derecho de evaluar la ejecución con el fin de calificar el desempeño del Contratista. En el evento de resultar deficiente su calificación, La Asociación Cable Aéreo Manizales, de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley, podrá iniciar las acciones consagradas en el numeral primero del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 para conseguir el cumplimiento del objeto, guardando el debido proceso conforme el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
- III. Pagar oportunamente, conforme a la factura presentada por el contratista, previa revisión de la plataforma SECOP II o la plataforma que la Agencia de Compras Públicas del Estado disponga.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS:

- 3.1. **Modalidad de Selección:** La escogencia del contratista en el presente proceso contractual se efectuará con arreglo a la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía.
- 3.2. **Justificación:** Para el presente proceso contractual se aplicará la modalidad antes expuesta teniendo en cuenta que la cuantía del servicio a contratarse no supera el tope fijado para la menor cuantía en la Asociación Cable Aéreo Manizales es decir no es mayor a 280 SMMLV, por lo tanto, se debe adelantar un proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía, para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, de la entidad.


Acorde a lo anteriormente expuesto a la entidad mediante Resolución No.125 del 30 de diciembre de 2025, adopto las cuantías para la contratación acorde el presupuesto aprobado para la entidad:

MODALIDAD	VALOR
MÍNIMA CUANTÍA	28 SLMLMV ESTO ES HASTA \$49.025.340
MENOR CUANTÍA	280 SLMLMV ESTO ES SUPERIOR A \$49.025.341 HASTA \$490.253.400.
LICITACIÓN PUBLICA	SUPERIOR A \$490.253.401.

- 3.3. **Fundamentos Jurídicos:** El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cámbulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.
Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co
juridica@cableaereomanizales.gov.co

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA	Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión	2.0
		Fecha	24/junio/2025

(...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

3.4. JUSTIFICACIÓN DE LA NO PROCEDENCIA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 Procedencia del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”, en el cual se indica que las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; Revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano y los instrumentos de agregación de demanda administrados por Colombia Compra Eficiente, la entidad evidenció que el Acuerdo Marco de Precios denominado ‘Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III’ tuvo vigencia hasta el 07 de febrero de 2026, encontrándose expirado para la fecha de elaboración del presente estudio, sin que se evidencie instrumento vigente aplicable al objeto contractual requerido por la entidad.

4. PRESUPUESTO OFICIAL, JUSTIFICACIÓN, FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN


Presupuesto oficial: \$ 80.000.000 (OCHENTA MILLONES DE PESOS INCLUIDO IVA Y DEMÁS GASTOS DE LEGALIZACIÓN EN LOS QUE TENGA QUE INCURRIR EL CONTRATISTA PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO).

Para determinar el valor del contrato se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

4.1.1. Justificación:

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.
 Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co
juridica@cableaereomanizales.gov.co

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA	Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión	2.0
		Fecha	24/junio/2025

En el marco del proceso de análisis de mercado, se solicitaron cotizaciones a tres (3) proveedores que han prestado servicios previamente a la Asociación Cable Aéreo Manizales, obteniendo los siguientes resultados:

1. Kavantic presentó cotización.
2. ECI presentó cotización.
3. GTI no remitió cotización dentro del plazo establecido.

Es importante precisar que, en vigencias anteriores, algunos proveedores han manifestado su decisión de no participar en procesos de selección adelantados por la Asociación Cable Aéreo Manizales, considerando aspectos relacionados con la modalidad contractual, así como con los tiempos y condiciones de pago establecidos. En consecuencia, únicamente se anexan las cotizaciones presentadas por dos (2) empresas.

De igual manera, las solicitudes de cotización fueron realizadas contemplando la totalidad de los ítems estimados como potencialmente requeridos durante la operación. No obstante, teniendo en cuenta que los valores cotizados superaban la disponibilidad presupuestal respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), se efectuó un ajuste priorizando aquellos elementos considerados críticos y de mayor probabilidad de requerimiento.

Los bienes priorizados quedaron definidos en el **Cuadro 1. Especificaciones Técnicas del Bien, Obra o Servicio a Contratar.**

La Asociación Cable Aéreo Manizales determinó que el presente proceso contractual debe ejecutarse bajo la modalidad de bolsa de recursos o monto agotable, teniendo en cuenta la naturaleza técnica, operativa y variable de las necesidades asociadas al suministro de elementos de hardware, componentes tecnológicos, periféricos, repuestos y dispositivos requeridos para garantizar la continuidad operativa y tecnológica de la entidad.

La necesidad contractual se encuentra plenamente identificada y corresponde al suministro de bienes tecnológicos destinados al mantenimiento, reposición, actualización, soporte y funcionamiento de la infraestructura tecnológica, sistemas de recaudo, estaciones operativas, torniquetes, kioscos de autoservicio, equipos de cómputo, redes de datos y demás componentes tecnológicos requeridos para la correcta operación del sistema Cable Aéreo Manizales.


No obstante, si bien la entidad puede identificar previamente los tipos de bienes requeridos, las especificaciones técnicas, los precios unitarios de referencia, el presupuesto oficial y el plazo de ejecución, no resulta posible determinar con exactitud las cantidades específicas que serán consumidas de cada referencia durante la vigencia contractual, debido a que dichas necesidades dependen de variables dinámicas asociadas a fallas sobrevinientes de equipos tecnológicos, desgaste natural de componentes electrónicos, mantenimientos correctivos y preventivos, reposición de elementos averiados, contingencias operativas, actualizaciones tecnológicas y requerimientos sucesivos derivados de la operación diaria del sistema.

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

juridica@cableaereomanizales.gov.co

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA	Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión	2.0
		Fecha	24/junio/2025

La modalidad de bolsa de recursos obedece precisamente al deber de planeación de la entidad, toda vez que permite estructurar un proceso contractual ajustado a la realidad operativa y técnica del servicio, evitando efectuar compras artificiales o estimaciones irreales de cantidades que podrían generar sobrecostos, adquisición innecesaria de inventario, inmovilización de recursos públicos, obsolescencia tecnológica y baja eficiencia administrativa.

La entidad adelantó el correspondiente análisis técnico y financiero previo, identificando las referencias y componentes con mayor recurrencia histórica de consumo, tomando como base el comportamiento contractual de vigencias anteriores y las necesidades recurrentes de la operación tecnológica institucional.

En el proceso contractual inmediatamente anterior adelantado por la entidad para el suministro de elementos tecnológicos y de hardware, también se utilizó la modalidad de bolsa de recursos, estableciendo un presupuesto oficial con ejecución por descuentos sucesivos conforme a los requerimientos efectivos de la entidad. Dentro de dicho proceso se incluyó un listado amplio y variable de componentes tecnológicos, repuestos, dispositivos electrónicos y elementos de conectividad requeridos para garantizar la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica institucional. Igualmente, se evidenció que las necesidades de consumo de estos elementos son dinámicas y variables, situación que imposibilita determinar ex ante cantidades exactas por cada referencia requerida durante la ejecución contractual.

Debe precisarse que en el presente proceso contractual sí existen elementos plenamente determinados, tales como el objeto contractual, alcance técnico, especificaciones mínimas, obligaciones del contratista, precios unitarios, valor máximo del contrato, supervisión contractual, condiciones de entrega, garantías y plazo de ejecución. En consecuencia, lo único variable corresponde a la cantidad específica de elementos que serán requeridos durante la ejecución, aspecto que resulta válido jurídicamente en contratos de suministro ejecutados bajo modalidad de monto agotable.

Adicionalmente, la entidad estableció mecanismos de control orientados a garantizar la correcta ejecución de los recursos públicos, disponiendo que los bienes únicamente serán solicitados por el supervisor del contrato, conforme a las necesidades reales de la operación institucional, y que únicamente se pagarán los bienes efectivamente requeridos, entregados y recibidos a satisfacción.

Por lo anterior, la modalidad de bolsa de recursos no vulnera el principio de planeación previsto en la Ley 80 de 1993, sino que constituye una herramienta legítima y razonable para atender necesidades variables y técnicamente no cuantificables con exactitud desde la etapa precontractual, garantizando al mismo tiempo eficiencia, economía, racionalidad del gasto y adecuada administración de los recursos públicos.

4.2. Forma de pago:


El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

juridica@cableaereomanizales.gov.co

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA	Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión	2.0
		Fecha	24/junio/2025

previa Acta firmada a satisfacción por el Supervisor del contrato en la cual manifieste la satisfacción de los elementos recibidos y donde se exprese la correcta ejecución del contrato, así como el certificado de pago de los aportantes al sistema de seguridad social integral, cuenta bancaria y parafiscales, según corresponda, previa presentación y aprobación del supervisor de los siguientes:

- a) Informe de actividades
- b) Ingreso a Almacén
- c) Anexos del informe de actividades
- d) Factura
- e) Soporte del pago de la seguridad social integral acorde a su naturaleza jurídica.
- f) Acta de supervisión

Nota aclaratoria: La Asociación no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueran ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones requeridas por la entidad.

4.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Para el presente proceso de Selección se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **08 del 02 de ENERO de 2026**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1 CAPACIDAD JURIDICA

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social les permita ofertar los elementos requeridos por la Asociación. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía de calidad de los bienes y un año más.


I. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del Formato designado por la entidad.

II. Certificado de existencia y representación Legal:

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.
Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co
juridica@cableaereomanizales.gov.co

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES	Código	JUR-420
	ÁREA JURIDICA	Versión	2.0
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Fecha	24/junio/2025

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Nota: Cuando se presenten personas plurales cada uno deberá presentar su certificado, solo uno o los dos podrán acreditar los requisitos exigidos en este requisito.

III. Autorización para la presentación de la oferta y para contratar expedido por la Junta Directiva o de la Asamblea de socios, en caso de requerirse:

En el caso de que el representante legal no cuente con la facultad o la misma este limitado debido a la cuantía o la oferta sea presentado por un apoderado, se deberá adjuntar la respectiva autorización emanada por el órgano competente junto con los estatutos. En el caso de que se presenten personas plurales es decir consorcios y uniones temporales cada uno deberá cumplir con este requisito.

IV. Certificación del revisor fiscal para sociedades anónimas abiertas

De la sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de abierta, deberá presentar un certificado expedido por el Revisor Fiscal en el que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad en la materia. En el caso de que se presenten personas plurales es decir consorcios y uniones temporales cada uno deberá cumplir con este requisito.

V. Copia de la cédula del representante legal (personas jurídicas) o persona natural.

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad


Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

juridica@cableaereomanizales.gov.co

Página 18 de 47

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA	Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión	2.0
		Fecha	24/junio/2025

vigente. En el caso de que se presenten personas plurales es decir consorcios y uniones temporales cada uno deberá cumplir con este requisito.

VI. Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman o el documento que acredite su personería jurídica, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros. Sin que esta sea menor al 30%.
- La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de esta.
- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

VII. Garantía de seriedad de la oferta:

El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, garantía bancaria, patrimonio autónomo, con los requisitos exigidos a continuación:


Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand y expedidas en el exterior, en los lineamientos establecidos con el artículo 2.2.1.2.3.4.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario a LA ASOCIACIÓN CABLE AEREO MANIZALES, y al

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.
 Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co
juridica@cableaereomanizales.gov.co

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA	Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión	2.0
		Fecha	24/junio/2025

proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Monto de la Garantía: El valor de la garantía será del valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado, incluido el impuesto al valor agregado IVA, si se causa.

Vigencia de la Garantía: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de **NOVENTA**

(90) días calendario contados a partir del cierre del proceso de selección, que como mínimo, cubra desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Ampliación: El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos del proceso de selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.


La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, y se hará efectiva la garantía de seriedad, con base en lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.19. Del Decreto 1082 de 2015.

Recibo de pago de la garantía: Conforme al artículo 2.2.1.2.3.2.5. Del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento expedida a favor de LA ENTIDAD, no expirará por falta del pago de la prima, ni podrá ser revocada de manera unilateral, sin embargo, el proponente deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de seguros, Garantía bancaria, Patrimonio Autónomo.

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el Pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA	Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión	2.0
		Fecha	24/junio/2025

cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

VIII. Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.


Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA	Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión	2.0
		Fecha	24/junio/2025

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.


Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

d) Para personas extranjeras

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de esta, se evidencia lo solicitado en el pliego. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

IX. Registro único tributario (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente, con una fecha de impresión reciente anterior al cierre del proceso. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA	Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión	2.0
		Fecha	24/junio/2025

X. Multas, sanciones, apremios, y declaratorias de incumplimiento contractual

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

XI. Situación Militar

El oferente (representante legal y/o persona natural), deberá acreditar su situación militar, siempre y cuando sea hombre mayor de 18 y menor de 50 años. En el caso de que se presenten personas plurales es decir consorcios y uniones temporales cada uno deberá cumplir con este requisito.

XII. Registro Único de Proponentes (RUP)


De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.3.15. del Decreto 1082 de 2015, y el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual dispone que la persona natural o jurídica nacional, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a presentar oferta para el presente proceso, deberán aportar con su propuesta, como requisito habilitante el Registro Único de Proponentes (RUP) con la información financiera de la vigencia 2025 en firme, expedido por la Cámara de Comercio, correspondiente, en el que conste la inscripción, actualización o renovación, con una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre para la presentación de propuestas.

La evaluación se realizará con la información que se encuentre en firme al momento del cierre del proceso de selección.

Para Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, el cual deberá estar en firme al momento del cierre del proceso de selección.

Vigencia del RUP: Conforme a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.3.15. del Decreto 1082 de 2015, la inscripción en el registro estará vigente siempre a partir de la fecha del acto de inscripción como proponente y se renovará anualmente a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

En consecuencia, la Certificación presentada por el proponente deberá acreditar la vigencia de la inscripción en el registro. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA	Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión	2.0
		Fecha	24/junio/2025

Así mismo, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

El proponente deberá tener inscritos por lo menos seis códigos de los siguientes en el registro único de proponentes:

CÓDIGO	DESCRIPCION
43201500	Módulos o interfaces de procesadores de tableros
43222600	Equipo de servicio de red
46121600	Dispositivos electrónicos de seguridad o armado
43211500	Computadores
43211600	Accesorios de computador
43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43211900	Monitores y pantallas de computador
43212100	Impresoras de computador
46171600	Equipo de vigilancia y detección

Podrán participar personas jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal, consorcio o promesas de sociedad futura, caso este último en el cual, deberán cumplir lo estipulado en el Art. 7 de la Ley 80 de 1993. En este caso se podrán complementar los requisitos de experiencia, capacidad administrativa y operativa, excepto en la capacidad jurídica y financiera que deberán ser acreditadas por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Presentar documento de conformación de consorcio y/o unión temporal.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido el IVA y demás gastos adicionales

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República. Los oferentes deberán verificar que no se encuentran incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de manifestación de interés.


La Entidad verificará los antecedentes penales, fiscales y disciplinarios de los proponentes. En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el numeral 1 del artículo 5 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012, para efectos de estimar las condiciones y experiencia de oferentes la Entidad deberá privilegiar el Registro Único de Proponentes.

XIII. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la ley.

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cármbulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.
Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co
juridica@cableaereomanizales.gov.co

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA	Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión	2.0
		Fecha	24/junio/2025

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

XIV. Compromiso anticorrupción

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

XV. El registro de deudores alimentarios morosos – REDAM

El oferente debe presentar certificado de no estar reportado – REDAM, aplica para proponentes personas naturales, representantes legales e integrantes de personas plurales.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

XVI. Certificado de antecedentes de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 de 2018.

El oferente debe presentar certificación de no estar reportado registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, aplica para proponentes personas naturales, representantes legales e integrantes de personas plurales.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.


XVII. Certificado de antecedentes disciplinarios

La oferente persona natural, el representante legal y la persona jurídica deben presentar certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

XVIII. Certificado de antecedentes judiciales

La oferente persona natural y/o el representante legal debe presentar certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, donde conste que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA	Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión	2.0
		Fecha	24/junio/2025

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

XIX. Certificado de antecedentes fiscales

La oferente persona natural, el representante legal y la persona jurídica deben presentar certificado expedido por la Contraloría General de la República, donde conste que no se encuentra reportado como responsable fiscal.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

XX. Certificado de medidas correctivas

El oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deben presentar certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, donde conste que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.


5.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Con el fin de llevar a cabo la verificación de este aspecto, el proponente deberá allegar con su propuesta los estados financieros debidamente suscritos por el contador y/o revisor fiscal si está obligado a tenerlo, y la certificación del resultado de cada indicador.

5.2.1. Requisitos de capacidad financiera

Se evaluará con CUMPLE O NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros.

INDICADOR	FORMULA	DESCRIPCIÓN
Indicador de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
Indicador de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (Pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
Razón de cobertura de intereses.	Utilidad operacional / Gastos de Intereses	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla con sus

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA	Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión	2.0
		Fecha	24/junio/2025

		obligaciones financieras.
Capital de trabajo	Activo corriente- Pasivo Corriente	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando se requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.
Patrimonio	Activo Total- Pasivo Total	Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando se requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y LA ENTIDAD debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes (plurales o singulares) cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.


De acuerdo a lo anterior, los indicadores financieros establecidos para el presente proceso de selección serán los siguientes:

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
Indicador de liquidez	Mayor o igual	1.76
Indicador de endeudamiento	Igual o Menor	0,62
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual	5.68

5.2.2. Requisitos de capacidad organizacional

Definiciones

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	FORMULA	DESCRIPCIÓN
Rentabilidad sobre el patrimonio	utilidad operacional/ patrimonio	Este índice determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso, invertido en el patrimonio.

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA	Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión	2.0
		Fecha	24/junio/2025

Rentabilidad sobre los Activo	utilidad operacional/ activo	Este índice determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio.
-------------------------------	---------------------------------	---

Así mismo los indicadores de capacidad organizacional que se solicitan son los siguientes:

INDICADOR	CONDICIÓN	VALOR
Rentabilidad del patrimonio	Igual o Mayor	0,35
Rentabilidad del activo	Igual o Mayor	0,09

Nota: los valores anteriores, fueron establecidos por la entidad de acuerdo con los indicadores fijados por Colombia Compra eficiente en los pliegos tipo menor cuantía, debido a que para estas entidades del sector salud no es obligatoria la exigencia del RUP y por lo tanto no se encuentra información de sus indicadores en el RUES.

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) o indeterminado, no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso, el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Cuando el oferente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera será considerada como no cumple, por tanto, no continua en el proceso de selección.

a) Proponente singular


Los requisitos financieros son obligatorios para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados con la información certificada que, sobre capacidad financiera en el Certificado de Inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes, correspondiente al ejercicio contable del año fiscal según aplique.

b) Proponentes plurales.

Método: Ponderación de los componentes de los indicadores

De acuerdo con el Manual de Requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente¹, la entidad utilizara la metodología de la Opción 3: Suma de los componentes de los indicadores.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA	Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión	2.0
		Fecha	24/junio/2025

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \dots + Numerador_n}{Denominador_1 + \dots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^n Numerador_i}{\sum_{i=1}^n Denominador_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

c) Proponentes extranjeros no inscritos en el R.U.P.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera. Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

LA ENTIDAD, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Estados financieros

Teniendo en cuenta que por mandato del inciso 2° del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, no se requiere del Registro Único de Proponentes para procesos de selección que se adelanten para la prestación de servicios de salud, la verificación de la información financiera de los oferentes se efectuará con base en los siguientes documentos:

- Estados Financieros Comparativos a 31 de diciembre de 2025 (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) debidamente certificados por el Representante Legal y el Contador Público y/o revisor fiscal. en donde se detallan cada uno de los indicadores, y además se especifique el procedimiento y cifras utilizadas para el cálculo de los indicadores financieros. Cuando el oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal estén obligados a tener revisor fiscal, los estados financieros se aportarán debidamente dictaminados adjuntando el dictamen respectivo.


Las cifras de los estados financieros deben presentarse en moneda colombiana, de

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

juridica@cableaereomanizales.gov.co

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA	Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión	2.0
		Fecha	24/junio/2025

conformidad con las normas vigentes.

- Deberá anexarse copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y del Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y/o del Revisor Fiscal que suscriben los estados financieros con no más de tres (3) meses de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Deberá adjuntarse certificación con el resultado de cada indicador requerido en los términos del pliego, debidamente suscrito por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo
- Estos documentos deben aportarse por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 y con correlación al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 “Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas”.

Podrá acreditar los siguientes indicadores:

ÍNDICE	PARÁMETRO REQUERIDO POR LA ENTIDAD
Liquidez	Mayor o igual a 1.14
Endeudamiento	Menor o igual a 0.87
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual de 4
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.30
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.07

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota: Para acreditar emprendimientos y empresas de personas con discapacidad se deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 287 de 2026 por el cual se modificó el artículo Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015


5.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA

5.3.1. EXPERIENCIA:

CONTRATOS	ALCANCE DE LA EXPERIENCIA	CLASIFICACIÓN UNSPSC	VALOR EN SMLMV
------------------	----------------------------------	-----------------------------	-----------------------

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.
Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co
juridica@cableaereomanizales.gov.co

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA	Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión	2.0
		Fecha	24/junio/2025

1	<p>El proponente deberá tener experiencia en la ejecución de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas para lo cual deberá aportar las certificaciones correspondientes, cuyo objeto o alcance se encuentre relacionado con el suministro y/o comercialización y/o venta, de elementos de hardware y/o equipos de cómputo y/o periféricos.</p>	<p>El contrato para la acreditación de experiencia Deberá estar registrado en por lo menos seis de los siguientes códigos: 43211500 43211600 43211700 43211900 43212100 46171600 43201500 43222600 46121600</p>	<p>El contrato deberá certificar en su cuantía 45.6 SMLMV.</p>
---	---	---	--

Las certificaciones deben cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del Contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- La certificación debe estar suscrita por quien tenga tal facultad.


En caso de presentarse más de dos (2) certificaciones, la Asociación Cable Aéreo de Manizales, verificará solamente las dos (2) primeras presentadas en orden consecutivo en la propuesta, a excepción de los Consorcios o Uniones temporales conformados por más de cinco socios, a quienes se les tendrá en cuenta una certificación adicional por cada socio agregado.

Cualquier experiencia obtenida en el extranjero, se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, adjuntará, además, la traducción simple del mismo, tal como lo establece la Circular Externa N° 17 del 11 de febrero de 2015, emitida por Colombia Compra Eficiente. En el evento que el oferente presente certificaciones sobre contratos realizados con la Asociación Cable Aéreo de Manizales, son válidos los datos de los contratos que reposen en los archivos de la Entidad, sin que ello signifique una mejora de la propuesta del oferente, conforme a lo previsto en los Decretos 2150 de 1995 y 19 del año 2012.

NOTA: No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

Reglas para la validez de la experiencia:

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.
 Conmutador: +57 (606) 891 88 41.
info@cableaereomanizales.gov.co
juridica@cableaereomanizales.gov.co
 Página 31 de 47

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA	Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión	2.0
		Fecha	24/junio/2025

- 1) Para verificar el valor del contrato acreditado, se procederá a constatar su valor en S.M.M.L.V., tomando como referencia su inscripción en el R.U.P, el cual se actualizará con el incremento del salario mínimo mensual legal vigente registrados en él.
- 2) **LA ENTIDAD** se reserva el derecho de verificar o comprobar la información que presente el proponente, así como a pedir las aclaraciones que considere necesarias con el fin de evaluar la experiencia solicitada adecuada y proporcional con el objeto del contrato a celebrar.
- 3) El Proponente deberá diligenciar, suscribir y adjuntar a su propuesta el **Formato de – EXPERIENCIA**. discriminando la información de la experiencia general y específica, requerida.
- 4) La Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente señala: “La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.”
- 5) Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.
- 6) En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de LA ENTIDAD.
- 7) En los oferentes plurales (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cada uno de los integrantes deberá de cumplir con la experiencia solicitada.
- 8) Los contratos que acreditan experiencia general no podrán ser los mismos que acreditan experiencia específica.

Forma de acreditar la experiencia

Para contratos estatales:


Certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Número o identificación del contrato
- Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Fecha de inicio debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para Certificaciones)

Para contratos privados:

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.
 Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co
juridica@cableaereomanizales.gov.co

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA	Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión	2.0
		Fecha	24/junio/2025

Contrato y/o orden de Compra acompañado de la Certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)

5.3.2 COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS

El oferente deberá firmar el formato dispuesto en el pliego de condiciones en el cual se comprometa a entregar los elementos conforme a las especificaciones técnicas requeridas.


5.3.3 ADJUNTAR LAS FICHAS TÉCNICAS DE CADA PRODUCTO

El proponente deberá adjuntar las fichas técnicas de cada elemento a ofertar, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Asociación, escogerá el ofrecimiento más favorable mediante la ponderación de los elementos de calidad y precios, soportados en puntajes, conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Una vez verificadas la capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera del oferente, conforme a las exigencias de estos pliegos, la Asociación adjudicará el contrato en forma total a la persona natural o jurídica que haya obtenido el mayor puntaje, de acuerdo con los siguientes criterios de calificación cuya sumatoria será de 100 puntos:

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA	Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión	2.0
		Fecha	24/junio/2025

DESCRIPCION	PUNTOS
FACTOR ECONOMICO	5 PUNTOS
FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD	84.5
INCENTIVOS EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES -	0.25
MIPYMES	0.25
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	100

Para la acumulación de los puntajes por cada uno de los aspectos se tendrá en cuenta:

6.1. FACTOR ECONOMICO: 5 PUNTOS

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:


Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de *cierre del proceso*. [Por ejemplo, si el cierre del proceso finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA	Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión	2.0
		Fecha	24/junio/2025

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.


- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana.

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

juridica@cableaereomanizales.gov.co

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA	Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión	2.0
		Fecha	24/junio/2025

Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja


Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.
 Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co
juridica@cableaereomanizales.gov.co

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA	Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión	2.0
		Fecha	24/junio/2025

- V_{\min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- \bar{X} : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- \bar{X}_B : Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{array} \right\}$$

Donde:

- \bar{X}_B : Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a \bar{X}_B , se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{\min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:


- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{\min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las otras propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje \text{ máximo} * V_{\min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{\min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA	Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión	2.0
		Fecha	24/junio/2025

6.2 FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD :84.5

6.2.1 SOPORTE TÉCNICO

(EL PUNTAJE NO ES ACUMULATIVO)

FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE
SOPORTE TÉCNICO	SOLO VIRTUAL	5 PUNTOS
	VIRTUAL Y PRESENCIAL	10 PUNTOS
	VIRTUAL EN MAXIMO DOS HORAS Y EN CASO DE NO SOLUCIÓN VIRTUAL PRESENCIAL EN MAXIMO 24 HORAS EN LA ESTACIÓN LOS CAMBULOS DE LA CIUDAD DE MANIZALES SIN COSTO ADICIONAL	20 PUNTOS

Nota: Se debe recordar que por la opción de puntaje que el proponente elija será una obligación contractual, la cual debe cumplirse de manera estricta y puede ser objeto de proceso administrativo sancionatorio si no se llegará a cumplir; para la asignación de puntaje de este criterio se debe obligatoriamente diligenciar el respectivo formato de factores de ponderación y calidad dispuesto por el pliego, en el caso de que no se diligencie, o se modifique o no se entregue no se otorgará puntaje.

6.2.2 TIEMPO DE ENTREGA DESPÚES DE CADA PEDIDO APROBADO

(EL PUNTAJE NO ES ACUMULATIVO)

FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE
TIEMPO DE ENTREGA DESPÚES DE CADA PEDIDO APROBADO	20 DIAS HÁBILES	5 PUNTOS
	15 DIAS HÁBILES	10 PUNTOS
	10 DIAS HÁBILES	20 PUNTOS
	5 DIAS HÁBILES	40 PUNTOS

Nota: Se debe recordar que por la opción de puntaje que el proponente elija será una obligación contractual, la cual debe cumplirse de manera estricta y puede ser objeto de proceso administrativo sancionatorio si no se llegará a cumplir; para la asignación de puntaje de este criterio se debe obligatoriamente diligenciar el respectivo formato de factores de ponderación y calidad dispuesto por el pliego, en el caso de que no se diligencie, o se modifique o no se entregue no se otorgará punta

6.2.3 GARANTÍA ADICIONAL A LA DEL FABRICANTE (EL PUNTAJE NO ES ACUMULATIVO)


FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE
GARANTÍA ADICIONAL A LA DEL FABRICANTE QUE NO CUBRE EL MAL USO O ALZAS EN VOLTAJES	4 MESES	5 PUNTOS
	6 MESES	10 PUNTOS
	8 MESES	15 PUNTOS
	12 MESES	20 PUNTOS

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

juridica@cableaereomanizales.gov.co

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA	Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión	2.0
		Fecha	24/junio/2025

Nota: Se debe recordar que por la opción de puntaje que el proponente elija será una obligación contractual, la cual debe cumplirse de manera estricta y puede ser objeto de proceso administrativo sancionatorio si no se llegará a cumplir; para la asignación de puntaje de este criterio se debe obligatoriamente diligenciar el respectivo formato de factores de ponderación y calidad dispuesto por el pliego, en el caso de que no se diligencie, o se modifique o no se entregue no se otorgará puntaje.

6.2.4 CALIFICACIÓN EXCELENTE Y TERMINACIÓN OPORTUNA DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE (EL PUNTAJE NO ES ACUMULATIVO)

FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE
CALIFICACIÓN DE EXCELENTE Y TERMINACIÓN OPORTUNA (ES DECIR SIN PRORROGAS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN)	CALIFICACIÓN DE BUENA Y/O ACEPTABLE	1
	CALIFICACIÓN DE EXCELENTE Y/O SATISFACTORIO	2
	CALIFICACIÓN DE EXCELENTE Y/O SATISFACTORIO	4.5

Nota: Esta experiencia se revisará con el certificado y/o acta de recibo y/o acta de liquidación aportado por el contratante con la presentación de su oferta para la experiencia habilitante; si esta se tuviere que llegar a subsanar no se otorgará puntaje; en razón de que los requisitos ponderables no son subsanables.

6.3 INCENTIVOS EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES – MIPYMES: 0.25

Acorde a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:


1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Medio de acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.
Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co
juridica@cableaereomanizales.gov.co

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA	Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión	2.0
		Fecha	24/junio/2025

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Medio de acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Medio de acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.


Medio de acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo **2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015** deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Modificado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

(...)

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA	Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión	2.0
		Fecha	24/junio/2025

establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.”

6.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 PUNTOS

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por i) servicio nacional o con trato nacional y por ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual corresponde al suministro de bienes tecnológicos y elementos de hardware, razón por la cual la entidad otorgará puntaje por apoyo a la industria nacional conforme a las reglas aplicables a bienes y servicios nacionales o con trato nacional.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5
El proponente que no ofrezca servicios de origen nacional	No reciben puntaje

6.5 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta DIEZ (10) puntos a la oferta de: i) servicios nacionales o ii) con Trato nacional.


Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

juridica@cableaereomanizales.gov.co

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA	Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión	2.0
		Fecha	24/junio/2025

- A. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos: Los Proponentes que acrediten bajo una certificación expedida por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal (en los casos que se encuentren obligados), que cuentan actualmente con una vinculación directa de al menos el 80% de sus empleados son colombianos (vinculados por nómina o prestación de servicios).


7. INDICAR SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN TRATADO INTERNACIONAL

De acuerdo con lo consagrado en el Manual de Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra eficiente, para las entidades estatales a Nivel Municipal son aplicables los siguientes acuerdos:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Alianza pacifico (Chile y Perú)	SI	Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción \$16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62	NO
Chile	SI	Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción \$16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
Costa Rica	SI	Bienes y servicios \$1.162'733.000 Servicios de construcción \$16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO
Estados AELC	SI	Bienes y servicios \$852'074.000 Servicios de construcción	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31,	NO

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.
Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co
juridica@cableaereomanizales.gov.co

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA		Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		Versión	2.0
			Fecha	24/junio/2025

			\$21.301'857.000	32, 33, 34, 35, 36, 37	
Triángulo Norte	Guatemala	SI	Valor de la menor cuantía de la Entidad	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52,	NO
Unión Europea		SI	Bienes y servicios \$859'752.000 Servicios de construcción \$21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57	NO

De conformidad con el análisis efectuado frente a los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, se concluye que el presente proceso no se encuentra cobijado por tratados internacionales, toda vez que no supera los umbrales establecidos para su aplicación y se configuran las excepciones previstas para entidades del nivel territorial.

8. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por la Agencia de Colombia Compra Eficiente, se establece el análisis de riesgo anexo en el presente proceso en la matriz de riesgos.

9. GARANTIAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá la constitución de garantía única de cumplimiento que ampare los riesgos derivados de la ejecución contractual:

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato en una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia desde la suscripción del contrato hasta su finalización y seis (6) meses más.
- b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN:** para garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los elementos, materiales o equipos derivados de este contrato, el contratista debe adquirir una póliza, en una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

10. TASAS Y ESTAMPILLAS:

LA ASOCIACIÓN descontará de los pagos que le realice al Contratista las estampillas descritas a continuación; dependiendo de su naturaleza jurídica y el valor a cobrar en cada pago, por lo tanto, el supervisor o la persona designada, al momento de autorizar el pago y


Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

juridica@cableaereomanizales.gov.co

Página 43 de 47

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA	Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión	2.0
		Fecha	24/junio/2025

realizar el descuento deberán revisar las exenciones aplicables, su naturaleza jurídica, la base gravable y la normatividad vigente aplicable, con el fin de determinar el descuento o no de la estampilla.


- I. **Estampilla Pro-Universidad:** Descontará el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.
- II. **Estampilla Pro-Adulto Mayor:** Descontara el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.
- III. **Estampilla Pro-Cultura:** Descontara el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.
- IV. **Tasa Pro-Deporte y Recreación:** Descontara el 0.5 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA
- V. **Estampilla de Pro-Justicia familiar:** Descontara el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.

11. SUPERVISOR:

La supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Universitario de Sistemas de la Asociación Cable Aéreo Manizales, o quien haga sus veces.

El presente documento se suscribe a los 07 del mes de mayo de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
STIVEN CASTRO AGUIRRE
Profesional Sistemas
Asociación Cable Aéreo Manizales
Manizales

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES ÁREA JURIDICA	Código	JUR-420
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Versión	2.0
		Fecha	24/junio/2025

MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE HARDWARE PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA TI Y DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE INFORMACIÓN USADOS EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES Y CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LA ESTRUCTURA DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PESITI EN LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo (qué puede pasar y cómo)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación del riesgo	Tratamiento / Controles	Probabilidad residual	Impacto residual	Valoración residual	Categoría residual	¿Afecta la ejecución?	Responsable del tratamiento	Inicio del tratamiento	Fin del tratamiento	Monitoreo	Periodicidad
1	General	Externa	Ejecución	Operacional	Retraso en la entrega de los elementos por problemas logísticos, disponibilidad o transporte	Afectación de la continuidad operativa del área TI	Media	Alto	Alto	Alto	Contratista	Seguimiento del supervisor, requerimientos formales y control de entregas	Baja	Medio	Bajo	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Acta de inicio	Terminación del contrato	Verificación de entregas	Permanente
2	Específico	Externa	Ejecución	Técnico	Suministro de elementos incompatibles con la infraestructura tecnológica existente	Fallas de funcionamiento y reprocesos	Media	Alto	Alto	Alto	Contratista	Validación técnica previa y pruebas de funcionamiento	Baja	Medio	Bajo	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Acta de inicio	Terminación del contrato	Revisión técnica	Cada entrega
3	General	Externa	Ejecución	Calidad	Entrega de equipos defectuosos, usados o de baja calidad	Interrupción del servicio y activación de garantías	Media	Alto	Alto	Alto	Contratista	Exigir garantía, verificación física y funcional de los bienes	Baja	Medio	Bajo	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Acta de inicio	Vencimiento de garantías	Revisión de calidad	Cada entrega


Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

juridica@cableaereomanizales.gov.co

Página 45 de 47


	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES		Código	JUR-420
	ÁREA JURIDICA		Versión	2.0
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		Fecha	24/junio/2025

4	General	Externa	Ejecución	Financiero	Variación en los precios del mercado tecnológico durante la ejecución del contrato	Disminución de la capacidad de suministro del contratista	Media	Medio	Medio	Medio	Contratista	Riesgo asumido por el contratista al estructurar su oferta económica	Baja	Medio	Bajo	Bajo	Sí	Contratista	Presentación de oferta	Terminación del contrato	Seguimiento financiero	Mensual
5	Específico	Externa	Ejecución	Logístico	Desabastecimiento de componentes tecnológicos en el mercado	Demoras en la reposición y suministro	Media	Medio	Medio	Medio	Contratista	Gestión de inventarios y proveedores alternos	Baja	Medio	Bajo	Bajo	Sí	Contratista	Acta de inicio	Terminación del contrato	Seguimiento de disponibilidad	Mensual
6	General	Interna	Ejecución	Contractual	Incumplimiento parcial o total de obligaciones contractuales	Posibles sanciones, afectación del servicio y declaratoria de incumplimiento	Baja	Alto	Medio	Medio	Contratista	Supervisión permanente y exigencia de garantías	Baja	Medio	Bajo	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Acta de inicio	Liquidación del contrato	Informes de supervisión	Permanente
7	General	Interna	Ejecución	Administrativo	Demora en pagos por documentación incompleta o inconsistencias	Retrasos administrativos y posibles reclamaciones	Media	Bajo	Bajo	Bajo	Compartido	Validación documental previa radicación	Baja	Bajo	Bajo	Bajo	No	Supervisor y contratista	Presentación de factura	Pago efectivo	Revisión documental	Cada pago
8	Específico	Externa	Ejecución	Tecnológico	Obsolescencia o discontinuación de elementos requeridos	Imposibilidad de adquisición exacta del elemento	Media	Medio	Medio	Medio	Compartido	Permitir elementos equivalentes o superiores técnicamente	Baja	Bajo	Bajo	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Acta de inicio	Terminación del contrato	Validación técnica	Cuando aplique

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co
juridica@cableaereomanizales.gov.co

	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES		Código	JUR-420
	ÁREA JURIDICA		Versión	2.0
	ESTUDIO DEL SECTOR, PREVIO, DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		Fecha	24/junio/2025

9	General	Externa	Ejecución	Seguridad de la información	Manipulación inadecuada de equipos contengan información institucional	Riesgo de pérdida o exposición de información	Baja	Alto	Medio	Medio	Contratista	Aplicación de protocolos institucionales y supervisión técnica	Baja	Medio	Bajo	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Acta de inicio	Terminación del contrato	Verificación de procedimientos	Permanente
10	General	Interna	Planeación/Ejecución	Jurídico	Interpretación errónea de obligaciones contractuales o especificaciones técnicas	Controversias contractuales o reclamaciones	Baja	Medio	Bajo	Bajo	Compartido	Claridad documental y seguimiento jurídico y técnico	Baja	Bajo	Bajo	Bajo	No	Área Jurídica y Supervisor	Estudios previos	Liquidación del contrato	Seguimiento contractual	Permanente
11	General	Externa	Ejecución	Fuerza mayor	Situaciones de orden público, emergencias o eventos externos que afecten distribución y transporte	Suspensión o retraso en entregas	Baja	Alto	Medio	Medio	Compartido	Aplicación de medidas contractuales de suspensión o prórroga	Baja	Medio	Bajo	Bajo	Sí	Supervisor y contratista	Acta de inicio	Terminación del contrato	Seguimiento operativo	Cuando aplique
12	General	Interna	Ejecución	Presupuestal	Agotamiento anticipado de los recursos de la bolsa contractual	Imposibilidad de continuar solicitando suministros	Media	Medio	Medio	Medio	Asociación Cable Aéreo Manizales	Seguimiento presupuestal y priorización de necesidades críticas	Baja	Bajo	Bajo	Bajo	Sí	Supervisor y área financiera	Acta de inicio	Terminación del contrato	Control presupuestal	Mensual

Calle 65 A Carrera 42, Vía Panamericana – Estación Cábmulos Cable Aéreo, Piso 2 - Oficinas Administrativas.

Conmutador: +57 (606) 891 88 41.

info@cableaereomanizales.gov.co

juridica@cableaereomanizales.gov.co

Página 47 de 47